REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO COOPCENTRAL SA
DDO: JUAN CARLOS CAMACHO BEDOYA
RAD: 2019-01070-00
MÍNIMA CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de la parte demandante solicitando información de depósitos judiciales. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No. 862
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso *ad portas* de su remisión a la oficina de ejecución Civil Municipal conforme se dispuso en el auto de fecha 25 de agosto del año en curso, atendiendo la solicitud de información de depósitos judiciales presentada por la demandante, este despacho al efectuar la verificación en el portal del Banco Agrario, evidenció que en el expediente se encuentran sendos depósitos judiciales constituidos a ordenes de este proceso los cuales pueden ser evidenciados en la impresión bancaria que precede, por ello y previa remisión del expediente en los términos indicados, por secretaria dispóngase la conversión de los dineros constituidos a la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

ÚNICO: por secretaría dispóngase la conversión a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de los dineros constituidos por cuenta de este proceso. Cumplido esto materialícese la remisión del expediente a dicha dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **111** de hoy **OCTUBRE 20 DE 2020** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0a0c60f89eca528a823c02066fe2125976640a996879fea1da98417ec3cf6c**
Documento generado en 19/10/2020 04:38:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica